# MEMORANDO

Radicado No: 20255100600013259l

**Para:** **Dra. MIRIAM NIDIA JOJOA**
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Nariño

**Asunto:** Remisión documentos para modificación contrato 52005492025

**Fecha:** 2025-11-26

Cordial saludo

De manera atenta me dirijo a Usted con el fin de remitir documentos para modificación del contrato de aporte No. **52005492025**

Atentamente,

**CATERINE RUANO GAMBOA**
Supervisora contractual

# MEMORANDO

Radicado No: 20255100600013259l

**Para:** **Dra. MIRIAM NIDIA JOJOA**
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Nariño

**Asunto:** Remisión documentos para modificación contrato 52005492025

**Fecha:** 2025-11-26

Cordial saludo

De manera atenta me dirijo a Usted con el fin de remitir documentos para modificación del contrato de aporte No. **52005492025**

Atentamente,

**CATERINE RUANO GAMBOA**
Supervisora contractual

## JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

| ***INFORMACION GENERAL*** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE APORTE. |
| **NUMERO** | 52005492025 |
| **OBJETO** | BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF |
| **CONTRATISTA** | FUNDACIÓN "H2O Y PAZ" |
| **SUPERVISOR** | CATERIN RUANO GAMBOA |
| **VALOR INICIAL** | CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($177.570.240) |
| **PLAZO INICIAL** | 31/10/2025 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 27/06/2025 |
| **FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)** | 1/07/2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 31/10/2025 |
| **CDP** | 70025 |
| **RP** | 242125 |
| **MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)** | |
| **ADICIONES** | Se adiciono al valor inicial del contrato la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.535.077).** |
| **PRORROGAS** | Se prorrogo el tiempo de ejecución del contrato hasta el: **30/11/2025 23:59.** |
| **SUSPENSIÓNES** | N/A |
| **VALOR TOTAL** | **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($214.105.317).** |
| **PLAZO FINAL** | 30 de noviembre de 2025. |
| **OTRAS MODIFICACIONES** | Se modifico la **FORMA DE PAGO** - FORMA DE DESEMBOLSO |

| ***INFORMACION DE LA SOLICITUD*** | |
|---|---|
| **TIPO DE MODIFICACIÓN** | **ADICIÓN DE RECURSOS, PRORROGA Y OTRO SÍ** |
| **ADICIÓN** | Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($22.196.280)** discriminado en el rubro **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122** como aporte del ICBF.<br><br>**MODIFICACIONES:**<br><br>**A)** Modificar la **CLÁUSULA 3** del anexo denominado **CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS – INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL,** la cual quedara de la siguiente manera: |

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>

**CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($236.301.597)** discriminado en el rubro **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122** que se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 70025 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Nariño.

<table>
<tr><th rowspan="2">MODALIDAD</th><th rowspan="2">CENTROS ZONALES</th><th rowspan="2">PLAZO</th><th rowspan="2">CUPOS</th><th rowspan="2">Vr. Cupos mes 2025.</th><th rowspan="2">TOTAL</th><th colspan="2">COSTOS FIJOS</th></tr>
<tr><th>INMUEBLE INSTITUCIÓN</th><th>INMUEBLE ICBF</th></tr>
<tr><td>Intervención De Apoyo Psicosocial / Apoyo Psicosocial</td><td>La Unión</td><td>01 de julio al 15 de diciiembre de 2025.</td><td>80</td><td>554.907</td><td>$236.301.597</td><td>70,5%</td><td>N/A</td></tr>
</table>

**AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes podrán realizar ajustes al valor del contrato con el fin de: (I) liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF y (II) adicionar recursos para nuevos cupos para la atención de niños, niñas y adolescentes, previa verificación de los requisitos de operación de la modalidad establecida en los lineamientos técnicos objeto del presente contrato. Para lo anterior, las partes suscribirán el respectivo otro sí y realizarán los trámites a que haya lugar.

</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>70025</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>

**Modificar la CLÁUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO, CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL la cual quedará de la siguiente manera:**

**FORMA DE DESEMBOLSO:** El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: **(i)** un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de julio, más el valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112 presentando los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria; 2. Aprobación de Garantía; 3. Acta de Inicio; 4. Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual **(ii)** Cinco (5) desembolsos mensuales vencidos, frente al último desembolso, en este se legalizará el 50% del valor girado de alistamiento y se realizará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en

</td></tr>
</table>



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. **(iii)** El aporte correspondiente a los quince días del mes de diciembre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el periodo, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: *"excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios".* **(solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **PARAGRAFO TERCERO**: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento: de 0 a 8 años, de Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Victima de Conflicto Armado (Casa de Protección y Casa Hogar – Victimas). **PARÁGRAFO QUINTO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO SEXTO:** En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)." **PARÁGRAFO OCTAVO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados **PARÁGRAFO NOVENO**: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARÁGRAFO DECIMO:** En el caso eventual que se presenten **gastos** inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°5360 de 2023, o aquellas la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>Modificar la CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN, del anexo denominado CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL, la cual quedará de la siguiente manera:<br><br>CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2025.<br><br>Con lo anterior se procederá a modificar SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El cual quedará así: 15/12/2025 23:59.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>Otro si modificatorio:<br><br>B) Modificar SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.<br><br>C) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera:<br><br>El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:<br><br>
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de CDP</th><th>Rubro</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>70025</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122</td><td>DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($236.301.597)</td><td>$236.301.597</td></tr>
</table>
D) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:<br><br>
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de RP</th><th>Rubro</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | | | Números |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2025 | 242125 | C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122 | **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($236.301.597)** | **$236.301.597** |

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON**

La adición de recursos y prorroga que se requiere adelantar busca dar continuidad al objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el ICBF suscribió un contrato de aporte con la Fundación "H2O Y PAZ", contrato No. 52005492025, el cual tiene como objeto: "***BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".***

2. Que el valor del contrato inicial corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($177.570.240)** incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que allá lugar, para suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, Retención en la fuente, Póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

3. Que el plazo inicial de terminación del presente contrato se estableció al treinta y uno (31) de octubre de 2025.

4. Que teniendo en cuenta las orientaciones brindadas en el memorando Radicado No 20252000000131473 del 15 de octubre de 2025, se procedió a modificar el contrato de aporte el día 31 de octubre de 2025, adicionando la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.535.077)** y se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025. Para lo cual el valor final del contrato fue: **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($214.105.317).**

5. De igual manera, y en atención a las orientaciones emitidas por la Dirección de Protección del ICBF – Sede Nacional, se realiza nuevamente la adición de recursos y ampliación del plazo de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el Memorando No. 20252000000131473. Para tal efecto, se realizó la verificación de las causales de inhabilidad aplicables a las entidades contratistas, incluyendo la existencia de sanciones administrativas o antecedentes de incumplimiento reiterado, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 6300 de 2024 y la Ley 1474 de 2011. En este marco, se revisaron los aspectos jurídicos relacionados con la inexistencia de sanciones o inhabilidades vigentes, así como los componentes financieros relativos a los límites de adición, la ampliación de garantías y la adecuada distribución de los recursos, con el fin de asegurar la legalidad, transparencia y sostenibilidad en la continuidad de los contratos de aporte.

6. Que en virtud de las directrices brindadas por la Dirección de Protección y en aras de garantizar una efectiva prestación del servicio, el ICBF Regional Nariño, celebra comité de contratación No. 057 el día 26 de noviembre de 2025 con el objetivo de "***aprobar la adición de los contratos de aporte de en cumplimiento al memorando No. 20252000000131473***" y que, por medio de esta, se aprobó la adición de recursos y prórroga del contrato de aporte.

7. En virtud de la adición de recursos aprobada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato de aporte, se procede a adicionar al valor inicial del contrato la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($22.196.280).**

8. Que, de conformidad a las razones expuestas, la cláusula segunda del contrato electrónico **PLAZO DE EJECUCION,** quedara como plazo de ejecución del contrato hasta el **15 de diciembre de 2025,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

9. Que, de conformidad a las razones expuestas, la cláusula tercera del contrato electrónico **VALOR DEL CONTRATO,** quedara por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($236.301.597)** discriminado en el rubro **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122** que se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 70025 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Nariño.

10. Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN )**

| | Balance Financiero de la Contratación | |
|---|---|---|
| | **VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:** | **$ 177.570.240** |
| | VALOR APORTE ICBF: | $ 177.570.240 |
| | VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 0 |
| | **VALOR TOTAL ADICIONES** | **$ 36.535.077** |
| | VALOR ADICIÓN APORTE ICBF: | $ 36.535.077 |
| | VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 0 |
| | **VALOR TOTAL REDUCCIONES** | **$ 0** |
| | VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF: | $ 0 |
| | VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 0 |
| | **VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO** | **$ 214.105.317** |
| 1 | VALOR TOTAL APORTE ICBF | $ 214.105.317 |
| | VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 0 |
| | **VALOR TOTAL EJECUTADO:** | **$ 212.959.434** |
| 2 | VALOR EJECUTADO APORTE ICBF: | $ 212.959.434 |
| | VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 0 |
| 3 | PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: | $ 212.959.434 |
| 4=(1-2) | VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF: | $ 1.145.883 |
| | VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 0 |
| 5=(2-3) | SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA: | $ 0 |
| | SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF | $ 0 |
| 6=(3-2) | SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF | $ 0 |
| | **VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:** | **$ 214.105.317** |

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. 20252000000131473 y el reporte de relación de pagos generado por el Sistema integrado de información Financiera (SIIF) Nación de fecha 24 de noviembre de 2025, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

**ANEXOS**

- Memorando Remisorio
- Solicitud Registro SITCO bajo ID Nro. 1242942
- Invitación a modificar el contrato.
- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y PACCO.
- Formato flujo de pagos **actualizado**
- Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente o el certificado expedido

| | |
|---|---|
| | por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas.<br>- Certificación de personería jurídica expedida por el coordinador de Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño (que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días)<br>- Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado.<br>- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI.<br>- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República<br>- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este.<br>- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.<br>- Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal) que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días.<br>- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.<br>- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.<br>- Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.<br>- RUT **actualizado.** |
| **FIRMA LA SOLICITUD**<br><br>**CATERIN RUANO GAMBOA**<br>Profesional Universitario<br>ICBF – GAT- Centro Zonal La Unión | |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Dirección Regional Nariño**
**CZ La Unión**
**PUBLICA**

Al contestar cite este número

Radicado No:
20255100600013257 1

San Juan de Pasto, 2025-11-26

Señor
**JOAN MUÑOZ MOSQUERA**
FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O YPAZ"
Representante Legal
La Unión – Nariño

**ASUNTO:** INVITACIÓN A SUSCRIBIR MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE N° 52005492025

Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente, se invita a celebrar modificación de contrato de aporte N° 52005492025 con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO, para prestar servicios de Protección en la modalidad "Intervención de apoyo psicosocial", cuyo objeto es: "Brindar atención a las niñas, los niños y adolescentes que tienen proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad intervención de apoyo psicosocial, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF".

1. Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de: **VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($22.196.280)**

2. se prorrogará el plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **15 de Diciembre de 2025.**

Por lo anterior, muy comedidamente le solicito y si está de acuerdo con esta modificación; nos comunique por escrito su aceptación a suscribirla y se adicione la siguiente documentación

- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación.
- Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas.

- Certificación de personería jurídica expedida por el coordinador de Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño (que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días)
- Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal) que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- RUT **actualizado.**

Nota No. 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.
Expuesto lo anterior, recuerde que la aceptación a modificar contrato de aporte se debe realizar de manera integral, por lo tanto, no puede ser parcial y será conforme a lo estipulado en esta invitación, la Ley, los lineamientos de la modalidad y demás normatividad acorde y vigente.

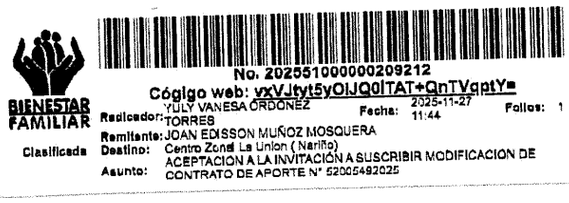
Atentamente,

**CATERINE RUANO GAMBOA**
Supervisora
Contrato de Aporte N° 52005492025

FUNDACIÓN H2O Y PAZ

San Juan de Pasto, Noviembre del 2025

Señores
**ICBF**
Regional Nariño
E.S.M.




**Cordial saludo.**

Con toda atención, y por medio del presente, la **FUNDACION H2O Y PAZ** identifcada con Nit: 900979916, acepta celebrar modificación de contrato de aporte N° 52005492025 con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO, para prestar servicios de Protección en la modalidad "Intervención de apoyo psicosocial", cuyo objeto es: "Brindar atención a las niñas, los niños y adolescentes que tienen proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad intervención de apoyo psicosocial, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF".se compromete a cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL.** Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de: VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE **($22.196.280).** Se prorrogará el plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **15 de Diciembre de 2025.**

Atentamente,

JOAN EDISON MUÑOZ MOSQUERA
Fundación H2O y Paz
Representante Legal

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHalzuniga | AMANDA LILIANA ZUNIGA BENAVIDES |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 46-02-00-052 | ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO |
| Fecha y Hora Sistema: | 2025-11-26-3:22 p. m. | |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 70025 ✓ | Fecha Registro: | 2025-06-25 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Con Compromiso | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 177.570.240,00 | Valor Total Operaciones: | 58.731.357,00 | | Valor Actual.: | 236.301.597,00 ✓ | Saldo x Comprometer: | 22.196.280,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 70825 | Fecha Registro: | 2025-06-25 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 122 MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO ✓ | C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, | Propios | 27 ✓ | CSF | 2025-11-26 ✓ | | 22.196.280,00 ✓ | | | |
| | | | | | 2025-10-21 | 177.570.240,00 | 36.535.077,00 | | | |
| | | | | | Total: | 177.570.240,00 | 58.731.357,00 | 236.301.597,00 | 22.196.280,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | AMPARAR LA ATENCION DE NIÑAS,NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO ADTIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS MODALIDAD INTERVENCION APOYO PSICOSOCIAL SEGUN DOCUMENTOS TECNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR ICBF.PACCO 23281 |

**Firma Responsable**

**MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ**
Coordinadora Grupo Financiero

**AMANDA LILIANA ZÚÑIGA BENAVIDES**
Profesional de Apoyo

| | | |
|---|---|---|
| BIENESTAR FAMILIAR | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar<br>Cecilia de la Fuente de Lleras<br>Dirección de Abastecimiento<br>Grupo de Plan de Compras y Contratación | GOBIERNO DE COLOMBIA |

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Certificación No.:** | | **3992B0C7-AC7F-41D4-AE78-3C342852C3FA** | |
| Vigencia: | 2025 | Fecha y hora de certificación: | 25/11/2025 7:07 p. m. |
| Consecutivo: | 23281 | Regional: | REGIONAL NARIÑO |
| Modalidad: | CONTRATACIÓN DIRECTA | Tipo de contrato: | CONTRATO DE APORTE |
| Fecha publicación SECOP: | | | PACCO PAA |
| Objeto parametrizado PACCO: | | | |
| BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF | | | |
| Objeto contractual: | | | |
| BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. | | | |
| Valor programado a contratar*: | | | $236.301.597,00 |
| Valor contratado: | | | $214.105.317,00 |
| Deducciones aplicadas al contrato | | | $0,00 |
| Saldo programado a contratar: | | | $22.196.280,00 |
| Valor vigencias futuras | | | $0,00 |

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

| Rubros que financian el consecutivo | | Recurso | Valor programado | Valor contratado | Saldo a contratar |
|---|---|---|---|---|---|
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122 | MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA/MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO | 27 | $236.301.597,00 | $214.105.317,00 | $22.196.280,00 |

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 25 de noviembre de 2025

Generada por: monica.chamorro

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | |
|---|---|
| REGIONAL: | NARIÑO |
| ÁREA O GRUPO: | FUNDACION H2O Y PAZ |
| TERCERO: | |
| NIT O CC: | 900.979.916 |
| CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No: | |
| VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO: | 236.301.597 |
| VIGENCIA(S) FUTURA(S): | |

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | | FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CDP | RPC | IDENTIFICADOR | DEPENDENCIA DE GASTO | RECURSO | VALOR | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | TOTAL FLUJO | SALDO |
| 1 | 70025 | 242125 | C-4602-1500-10-704040-4602014-02 | 123 | 27 | 22.196.280 | | | | | | | | | | | | 22.196.280 | | 22.196.280 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | | | | | | 22.196.280 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 22.196.280 | 0 | 22.196.280 | 0,00 |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 11/11/2025 - 21:58:02
Recibo No. S002209925, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kJY5j7qvVz**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION H2O Y PAZ
Sigla : H2O Y PAZ
Nit : 900979916-8
Domicilio: Pasto, Nariño

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0008637
Fecha de inscripción: 21 de enero de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CRA 28A CALLE 20 INTERIOR 4 BRR LAS CUADRAS
Barrio : Las Cuadras
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : fundacionh2opaz@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014774861
Teléfono comercial 2 : 3226693027
Teléfono comercial 3 : 3014774861

Dirección para notificación judicial : CRA 28A CALLE 20 INTERIOR 4 BRR LAS CUADRAS
Barrio : Las Cuadras
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : fundacionh2opaz@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 13 de enero de 2016 de la Acta De Constitucion de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016, con el No. 26478 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 04 del 30 de septiembre de 2017 de la Asamblea General de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2017, con el No. 30785 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 04 del 30 de septiembre de 2017 de la Asamblea General de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2017, con el No. 30785 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 04 del 30 de septiembre de 2017 de la Asamblea General de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2017, con el No. 30785 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 1 del 24 de febrero de 2020 de la Asamblea General de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2020, con el No. 33861 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La fundación tendrá como objeto fundamental el de contribuir a la paz y al desarrollo social, cultural y económico de la comunidad colombiana, mejorando la calidad de vida y la integración a la dinámica social y productiva a través de la identificación, formulación, evaluación, producción, gestión, ejecución, operación, articulación, ejercitación y participación en los procesos, proyectos y programas de desarrollo rural, urbano, social, agropecuario, infraestructura, saneamiento básico, ambiental, cultural, técnico, tecnológico, económico, educativo e integral de nuestro país, promoviendo la atención, seguimiento, consultoría, asesoría y supervisión para el bienestar de la población en general. La fundación prestara suma atención a promover el desarrollo social humano, en especial el de la primera infancia, los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes y las familias en general, restableciendo sus derechos cuando los mismo se encuentran inobservados, amenazados, afectados y/o vulnerados por los diferentes tipos de violencia, negligencia y en sí, todas las problemáticas sociales, económicas, culturales y familiares que vulneren principios constitucionales, esenciales y demás derechos de los menores, mediante la formulación, desarrollo, ejecución y operación de políticas, planes, proyectos, programas y servicios para el funcionamiento y cumplimiento del objeto social de esta entidad, con el fin de satisfacer las necesidades de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes y las familias en general, en especial las que cuenten con enfoque étnico y diferencial, para de esta forma contribuir a la respuesta y solución de sus problemáticas, garantizándoles su pleno y armonioso crecimiento en el seno de su familia y de la comunidad. Los objetivos específicos de la Fundación serán: a) Formular, ejecutar y acompañar programas y proyectos de desarrollo urbano, rural y medio ambiente que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. b) Elaborar, ejecutar y acompañar proyectos en las áreas de sistemas, informática, eléctrica, electrónica, industrial, hidrocarburos, minería, arqueología, economía, contaduría, administrativa, social, cultural, educativa, jurídica, psicológica, trabajo social, ecológica, ambiental, científica, forense y salud. c) Promover la creación, difusión y aplicación de los resultados de los estudios e investigaciones, organizando talleres, seminarios, cursos, conferencias y diplomados. Elaborar material didáctico para dichos

eventos y expedir certificaciones que demuestren la respectiva capacitación. d) Ejecutar y promocionar planes medioambientales que promuevan el cuidado y la preservación de nuestros territorios. e) Gestionar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de vivienda de interés rural y urbano, en coordinación con las entidades pÚblicas y privadas correspondientes, que garanticen un hábitat digno para los beneficiarios de los proyectos. f) Celebrar contratos y convenios con otras fundaciones, organizaciones, sociedades, empresas, el Estado y demás personas naturales y jurídicas. g) Celebrar contratos o negocios de compraventa y suministro de bienes muebles e inmuebles como papelería, Útiles, implementos de aseo, dotación en general, alimentos, partes de vehículos, implementos de tecnología e informática, arboles, frutos, materiales de construcción, herramientas, mobiliario, instrumentos musicales, electrodomésticos, implementos deportivos, artículos de ferretería y demás bienes muebles e inmuebles que permitan a la fundación cumplir con distintos contratos en pro del desarrollo de su objeto social. h) Diseñar, coordinar y aplicar con entidades pÚblicas y privadas proyectos y programas en áreas de salud, educación y bienestar social de población vulnerable (desplazados, personas con discapacidad, trabajadores, adulto mayor, mujeres en estado de gestación o cabezas de familia, grupos étnicos, población LGTBI y niños) en zonas de difícil acceso con el fin de optimizar la prestación de servicios con arreglo a la ley. i) Formular, gestionar y ejecutar planes y proyectos culturales que contribuyan al fortalecimiento de aspectos tales como mÚsica, arte, pintura, gastronomía, danza, teatro, deportes, actividades circenses, lectoescritura y demás. j) Promover por medio del arte, el teatro y la mÚsica mecanismos de superación de los conflictos, violencia y vulneración de derechos dentro de su entorno social. k) Formular, gestionar y ejecutar planes y proyectos deportivos y recreacionales, en coordinación con las entidades pÚblicas y privadas correspondientes, construir y adecuar espacios que faciliten la actividad deportiva como un mecanismo que aporte a la reconstrucción del tejido social y la paz. l) Brindar asesoría y acompañamiento jurídico y social a las personas y comunidades que detenten una posible violación o una efectiva vulneración de sus derechos para garantizar el cumplimiento cabal de los preceptos constitucionales y legales, representando y orientando a las comunidades acerca de las diferentes acciones constitucionales y legales. m) Brindar asesoría y la debida protección de los derechos al consumo. n) Brindar servicios de asesoramiento empresarial y en materia de gestión y calidad. o) Asesorías y auditorias en las áreas: Financieras, Contables, Tributarias e Impuestos. p) Asesorías y servicios en comercio exterior y mercadeo. q) Servicios de asesoramiento, orientación y de asistencia comercial. r) Promover y mantener el bienestar psicosocial del individuo a través de programas de prevención, promoción, mitigación, tratamiento, rehabilitación y reinserción social. s) Diseñar y ejecutar programas arqueológicos y de patrimonio. t) Asesorar, diseñar y formular políticas pÚblicas. u) Gestionar y recolectar recursos a través de las agencias de cooperación internacional y nacional que permitan fortalecer nuestros programas y proyectos con la comunidad. v) Diseñar y coordinar con las entidades y empresas correspondientes la aplicación de programas y proyectos para el bienestar social de la población vulnerable como víctimas del conflicto armado y de la discriminación por razones de género e identidad sexual, desplazados, personas con discapacidad, adulto mayor, mujeres cabeza de familia, minorías étnicas, para su reparación psicológica, económica y social, a través de programas, planes y proyectos encaminados al mejoramiento de su calidad de vida en el entorno social, cultural, político y económico. w) Coordinar con los organismos pertinentes la promoción, aplicación, defensa, respeto y ejercicio de los derechos humanos, x) Promover y apoyar procesos y programas de rehabilitación social de comunidades afectadas por la violencia. y) Formular, ejecutar y evaluar programas, políticas y proyectos productivos orientados a la resocialización, reinserción, y reincorporación social y productiva a la sociedad civil de población desarraigada de guerrilleros, paramilitares, personas que están en la cárcel o ex convictos y otros que a juicio de los principios de justicia y equidad necesitan de apoyo para

su resocialización y rehabilitación activa. z) Compra y venta de insumos, equipos, materias primas, dotaciones oficiales y privadas y suministros del sector cultural, educativo, turismo, deportivo, económico, transporte, construcción, artesanal, agropecuario, forestal, ambiental y otros que la fundación considere pertinentes para el desarrollo del objetivo general de la misma. aa) Recibir aportes, auxilios, donaciones y cualquier colaboración Útil para el buen desarrollo de los fines de la fundación. bb) Atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos. cc) Identificar, formular y ejecutar proyectos de desarrollo rural con enfoque étnico y territorial. dd) Asesorar en la identificación, formulación y ejecución de proyectos productivos agrícolas, pecuarios, acuícolas, ambientales y forestales a los pobladores rurales. ee) Suministrar plantas e insumos para el sector agrícola, forestal y agroindustrial. ff) Producir artículos científicos, publicaciones, libros, revistas, radiales y documentales audiovisuales, en distintos portales de internet, radio, televisión y demás medios de amplia circulación. gg) Identificar, formular y ejecutar proyectos relacionados con la antropología forense y antropología lingüística. hh) Efectuar interventorías de proyectos agrícolas, infraestructura, jurídicos, sociales, ambientales, salud y otros que la fundación considere para el desarrollo de sus objetivos. ii) Identificar, formular y ejecutar proyectos de adecuación de tierras. jj) Formular estudios para constitución, ampliación de resguardos indígenas, consejos comunitarios y procesos agrarios. kk) Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria, acuícola, agroindustrial y forestal e igualmente asesoría y capacitación en suelos y aguas para uso agrícola. ll) Asesorar y participar en los procedimientos de la formalización de la propiedad rural, urbana, restitución de tierras, falsa tradición. mm) Asesorar y ejecutar avalÚos de predios urbanos y rurales. nn) Formular, ejecutar y acompañar proyectos de inversión, en todos sectores en los que se desarrolle y se implemente los planes y programas referentes al postconflicto. oo) Formular, acompañar, gestionar y asesorar proyectos para establecimientos educativos, carcelarios, grupos étnicos, población con capacidades diferentes, victimas, población rural, adulto mayor, niños, niñas y adolescentes y demás población que lo requiera. pp) Garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los términos del artículo 44 de la constitución política, código de la infancia y adolescencia, convenios sobre los derechos del niño y demás leyes afines así como organizar, asesorar, coordinar, apoyar, difundir, promover, fomentar, asumir el diseño, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, servicios y actividades para el desarrollo integral de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, con el fin de restablecer los derechos de los mismos y dar respuestas a sus necesidades y problemáticas prestando especial atención a la población con enfoque étnico y diferencial. qq) Gestionar, coordinar y ejecutar programas de protección y nutrición sana para todas las comunidades del SISBEN 1 y 2, especialmente a la primera infancia, los niños y niñas, jóvenes y adolescentes, el adulto mayor, mujeres cabezas de familia, población con discapacidad, minorías étnicas, afrodescendientes, desplazados y víctimas del conflicto armado con entidades pÚblicas o privadas del orden nacional o internacional. rr) Contribuir a la formación, cuidado y atención de los niños y niñas ejecutando acciones que integran aspectos de alimentación, salud, nutrición y saneamiento básico y ambiental, actividades encaminadas a la socialización y desarrollo psicológico, social, jurídico y productivo del niño y su familia, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, familiar y comunitario y a contribuir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente que le facilite vivir o desarrollar plenamente su infancia. ss) Garantizar a los niños y niñas el suministro de alimentación inocua que aporte diariamente el porcentaje recomendado de energía y nutrientes, segÚn grupos de edad para tiempo completo y jornada de medio tiempo. tt) Fomentar estilos de vida saludable que favorezcan la salud, desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, a través de los procesos formativos, actividad física,

recreación, aprovechamiento del tiempo libre, hábitos alimentario y autocuidado. uu) Mejorar prácticas de crianza mediante procesos de formación y capacitación a la familia alrededor del desarrollo infantil, partiendo de la comprensión de los niños como sujetos de derechos y seres humanos en formación. vv) Apoyar el fortalecimiento de la unidad familiar y la función socializadora de la familia a través de los procesos educativos que favorezcan en desarrollo de las habilidades para la convivencia y resolución pacífica de conflictos. ww) Desarrollar planes, programas, proyectos que procuren el desarrollo humano y den respuesta a las garantías de las áreas de derecho, asistencia, desarrollo, ciudadanía y protección en la primera infancia, los niños, niñas, los adolescentes. Jóvenes y la familia desde la atención integral para restablecimiento de sus derechos, libertades en la constitución política. xx) Promover el desarrollo de programas y servicios que den respuesta a las necesidades y problemáticas de la niñez y la familia colombiana. yy) De acuerdo a los lineamientos que fija el gobierno a través de sus instituciones en política pÚblica para primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias y una vez cumplidos los requisitos fijados por el ordenamiento legal colombiano, servir como operadores de los servicios de hogar de paso, hogares sustitutos, territorios étnicos con bienestar y en general los programas que las instituciones encargadas desarrollen a favor de los derechos de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias. PARÁGRAFO PRIMERO. Cumplir las demás funciones que se puedan desarrollar a través de la fundación tendientes a ejecutar y cumplir con los objetivos propuestos y que no sean contrarios a los presentes estatutos y al ordenamiento jurídico colombiano. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los anteriores objetivos específicos se podrán desarrollar mediante contratación con entidades privadas o pÚblicas y personas naturales o jurídicas autorizadas para ello.

**PATRIMONIO**

$ 100.000,00

**REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL,** del Director Ejecutivo: a) Actuar como representante legal de la fundación. b) Ejecutar las decisiones de la asamblea general y cumplir las órdenes emanadas. c) Presentar para el estudio y consideración de la asamblea general, los planes y programas que deba desarrollar la fundación. d) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la asamblea general. e) Informar periódicamente a la asamblea general sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma. f) Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación. g) Administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar. h) Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales. i) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, pÚblicos o privados, con personas naturales o jurídicas. j) Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración. k) Proponer reforma estatutaria.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 002 del 17 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2025 con el No. 41298 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| DIRECTOR EJECUTIVO | JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA | C.C. No. 87.067.508 |
| DIRECTOR EJECUTIVO-SUPLENTE | NATALIA MUÑOZ MOSQUERA | C.C. No. 1.085.262.128 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 002 del 17 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2025 con el No. 41299 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | LUIS ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ | C.C. No. 12.975.609 | 81213-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 04 del 30 de septiembre de 2017 de la Asamblea General | 30785 del 10 de octubre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 1 del 24 de febrero de 2020 de la Asamblea General | 33861 del 10 de marzo de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó

**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $550.061.349,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

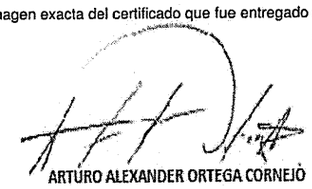
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Regional Nariño**

51200-2025

**LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO**

**C E R T I F I C A:**

Que la **FUNDACION H2O Y PAZ,** identificada con NIT. **900979916,** con domicilio en Calle 16A Nro. 31-11 Barrio Mari Diaz, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la **FUNDACION H2O Y PAZ,** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 930 del 27/03/2019, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. 312 del 15/5/2025, se inscribió como Representante Legal de la **FUNDACION H2O Y PAZ** a **JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **87067508.**

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos del ICBF Regional Nariño y de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 53º. CERTIFICACIONES de la resolución No. 6300 del 2024, las certificaciones que expida el ICBF, en desarrollo de los asuntos objeto de la presente Resolución, contarán con una vigencia de seis (6) meses.

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

**MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO**
**Coordinadora Grupo Jurídico**

Pin estampilla: 20763164

Elaboro: Aura Esperanza Ramos Luna, TA.

San Juan de Pasto, 11 noviembre 2025.

DECLARACION

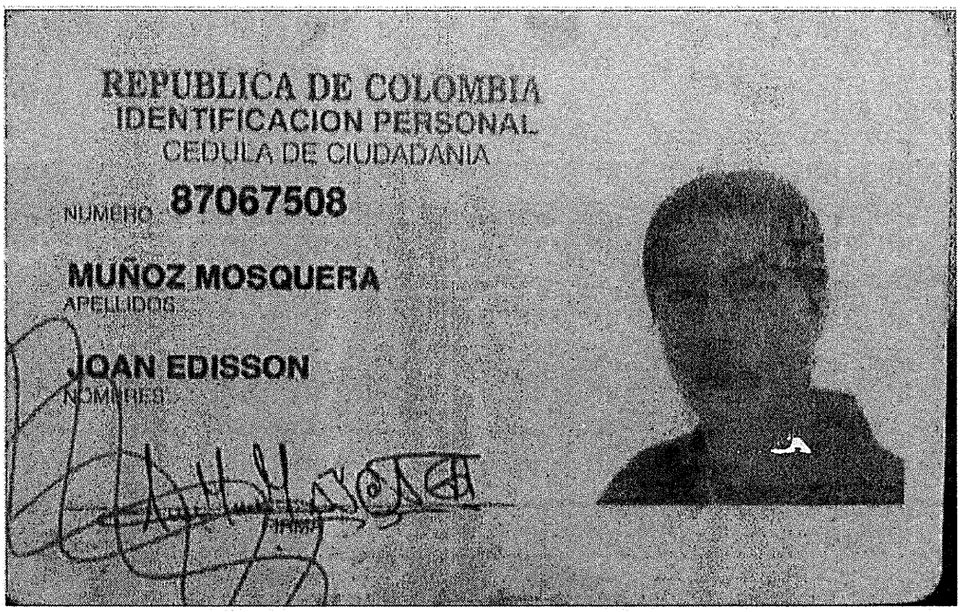
En mi condición de representante legal de la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT 900979916-8, mediante la presente declaro bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito ni la entidad que represento nos encontramos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ni prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

Así mismo, manifiesto que la información aquí consignada es veraz y puede ser verificada en cualquier momento por las autoridades competentes.

Cordialmente,

JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA
Representante Legal Fundación H2O Y PAZ
C.C. 87.067.508 de Pasto (N)

FUNDACIÓN H2O Y PAZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 87067508

MUÑOZ MOSQUERA
APELLIDOS

JOAN EDISSON
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1984

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-ENE-2003 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REMOLFO LOPEZ

P-2300100-53114601-M-0087067508-20030714 0022103195M01 143409770

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 284252838

PIB
22:01:10


Bogotá DC, 11 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87067508:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 284252929

PIB
22:03:16


Bogotá DC, 11 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ -H2O Y PAZ identificado(a) con NIT número 9009799168:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de noviembre de 2025, a las 22:05:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 87067508 |
| Código de Verificación | 87067508251111220538 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de noviembre de 2025, a las 22:07:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Matrícula Mercantil |
| No. Identificación | 9009799168 |
| Código de Verificación | 900979916825111122073 4 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:10:04 PM horas del 11/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **87067508**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ MOSQUERA JOAN EDISSON**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2025 10:12:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **87067508** y Nombre: **JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126445558** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2025 10:12:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **87067508** y Nombre: **JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126445558** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 87067508 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/10/2025 10:58 PM

Código Verificación: **HNUR3Z712C**

Válida hasta: **19/01/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

*FUNDACION H2O Y PAZ*
*NIT-900979916-8*

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
REGIONAL NARIÑO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Yo LUIS ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ, identificado con C.C. 12.975.609 de la ciudad de Pasto, en mi calidad de Revisor Fiscal de la entidad contratista Fundación h2o y paz identificada con NIT. 900979916-8, manifiesto bajo esta entidad ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Se firma en Pasto, a TREINTA (30) días del mes de OCTUBRE de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Luis Alberto Muñoz Ramirez
C.C. 12.975.609
TP No. 81213-T

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 22:44:18 horas del 11/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **87067508,** Apellidos y Nombres **MUÑOZ MOSQUERA JOAN EDISSON**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

El(la) suscrito(a) JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA, identificado con C.C./ 87.067.508 expedida en Pasto (N), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Pasto (N) el día 11 de noviembre del 2025.

Firma 
Nombre JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA
Cédula 87.067.508

PUBLICA

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141181276732

(415)7707212489984(8020) 000014118127673 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 9 7 9 9 1 6 | 8 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION H2O Y PAZ

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | H2O Y PAZ |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Nariño 5 2 | Pasto 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 16 A 31 11 BRR MARIDIAZ

42. Correo electrónico fundacionh2opaz@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 0 1 4 7 7 4 8 6 1 | 3 2 2 6 6 9 3 0 2 7 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 2 0 1 6 0 1 2 1 | | | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 1 | 4 | 4 | 2 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de ren
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Exportadores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ SALAZAR HERNAN ALBERTO
985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 11-11-2025 10:26:04PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181276732

(415)7707212489984(8020) 000014118127673 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 9 7 9 9 1 6 | 8 | Impuestos y Aduanas de Pasto | 1 4 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | 0 1 |
| 72. Número | 1 | 1 |
| 73. Fecha | 2 0 1 6 0 1 1 3 | 2 0 2 0 0 2 2 4 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 6 0 1 2 1 | 2 0 2 0 0 3 1 0 |
| 77. No. Matrícula mercantil | S 0 0 0 8 6 3 7 | R E 0 1 - 3 3 8 6 1 |
| 78. Departamento | 5 2 | 5 2 |
| 79. Ciudad/Municipio | 2 6 | 2 6 |

**Vigencia**

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 1 6 0 1 2 1 |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 1 6 0 6 1 4 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181276732

(415)7707212489984(8020) 000014118127673 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 9 7 9 9 1 6 | 8 | Impuestos y Aduanas de Pasto | 4 |

## Representación

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 0 0 3 1 0 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 8 7 0 6 7 5 0 8 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MUÑOZ | MOSQUERA | JOAN | EDISSON |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 5 0 5 0 6 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 0 8 5 2 6 2 1 2 8 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MUÑOZ | MOSQUERA | NATALIA | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-11-2025 10:26:04PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181276732

(415)7707212489984(8020) 000014118127673 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 9 7 9 9 1 6 | 8 | Impuestos y Aduanas de Pasto | 1 4 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 8 7 0 6 7 5 0 8 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MUÑOZ | MOSQUERA | JOAN | EDISSON |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 6 0 1 2 1 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181276732

(415)7707212489984(8020) 000014118127673 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 9 7 9 9 1 6 | 8 | Impuestos y Aduanas de Pasto | 1 4 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de Identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 2 9 7 5 6 0 9 | | 8 1 2 1 3 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MUÑOZ | RAMIREZ | LUIS | ALBERTO |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 1 2 1

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de Identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

147. Fecha de nombramiento

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de Identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-11-2025 10:26:04PM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5AD19DE0189104

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12975609 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 81213-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

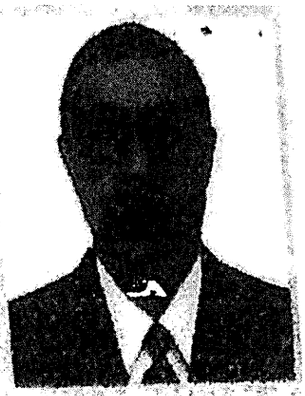
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



# 81213-T

LUIS ALBERTO
MUÑOZ RAMIREZ
C.C. 12978909
REG. INSCRIPCION 143 DEL 06/11/2001
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

284010 99991

Manifestación Pública S.A. 160042/6116

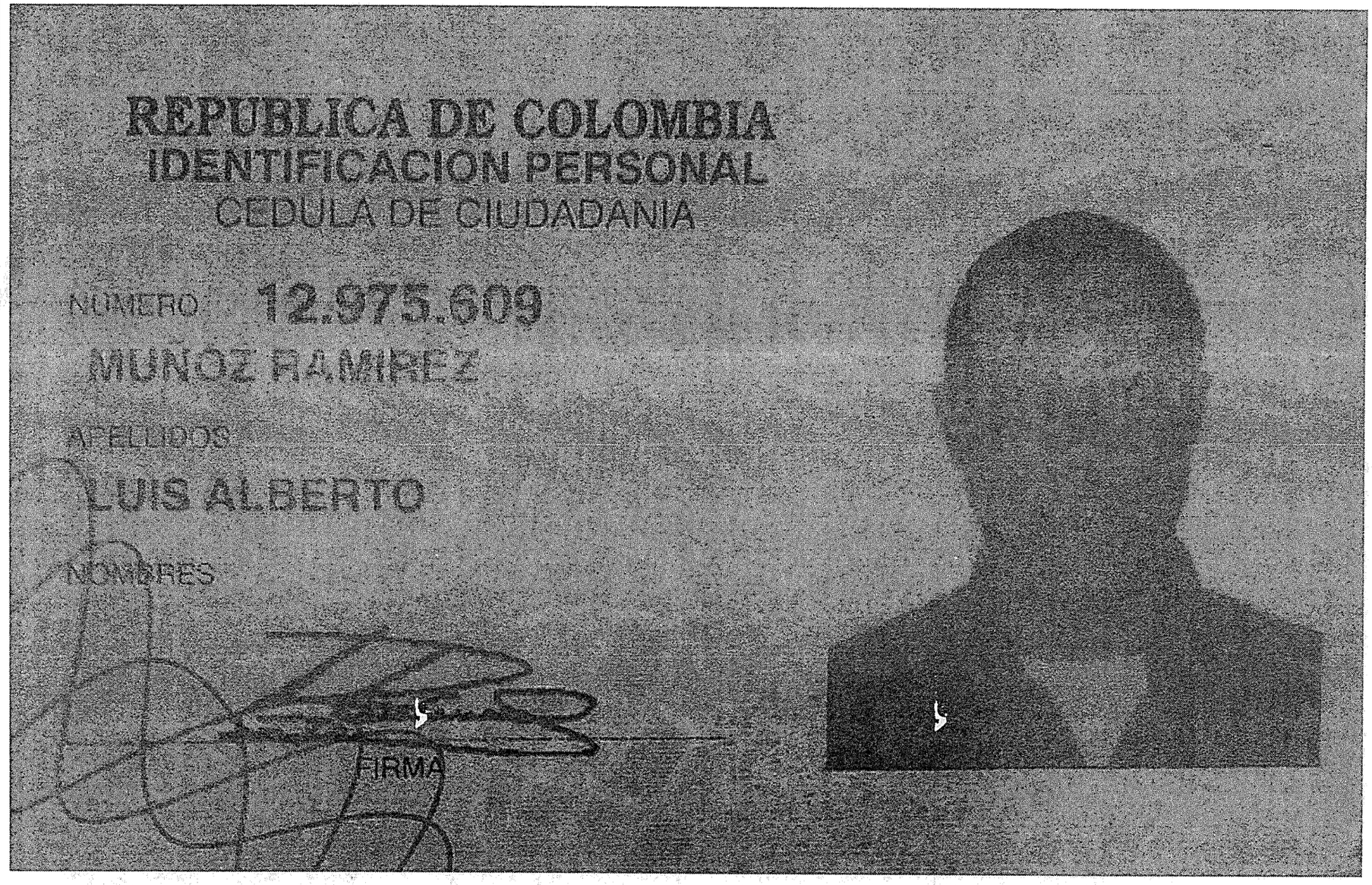
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner




Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1962

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

11-SEP-1980 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2500100-0014831 1-M-0012975609-20090129 0009737480A 1 6800029688

Escaneado con CamScanner

# MEMORANDO

Radicado No: 202520000000131473

**Para:** Direcciones Regionales, Coordinaciones de Grupo de protección Especial y Autoridades Administrativas, Grupos de Responsabilidad Penal, Grupos de Gestión Misional, Grupos Contractuales y Grupos jurídicos.

**Asunto:** Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección.

**Fecha:** 2025-10-15

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de la Dirección de Protección[1] y el rol de gerente y responsable de la ejecución del recurso del proyecto de inversión 10 “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL”, en especial, el ***control, seguimiento, evaluación y correcta ejecución del presupuesto del ICBF***. De manera atenta comunicamos las siguientes orientaciones para adelantar el trámite de las modificaciones de adición y prórroga de los contratos de aporte para las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que finalizan el próximo 31 de octubre, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y modalidades de Protección.

Debido a las particularidades de algunos servicios en las regionales, eventualmente se presentarán casos en los que se requiera suscribir nuevos contratos, para lo cual, esta dirección expedirá un memorando adicional.

[1] Artículo 38 Decreto 987 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.”

## I. ASPECTOS JURÍDICOS

1. **Verificar la existencia de causales de inhabilidad por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado del contratista**

Con el fin de tomar las medidas que resulten pertinentes y necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, constatarán si el contratista presenta alguna causal de inhabilidad por:

**1.1** Sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y/ o de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF establecido en la Resolución N° 6300 de 2024 "*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"* [2].

**1.2** Imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se modificó el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011[3]:

| PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ICBF | INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL REITERADO |
|---|---|
| **Resolución 6300 de 2024**<br><br>**Artículo 46.- Sanciones.** De conformidad con lo prescrito en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, cuando las instituciones que prestan los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias no cumplan con los lineamientos técnicos y demás normatividad vigente establecida por el ICBF para garantizar la efectividad de los derechos, se podrán imponer, en el marco de los procesos | **Ley 1474 de 2011**<br>**Artículo 90.- Modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. Inhabilidad por incumplimiento reiterado.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:<br><br>**a.** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.<br>**b.** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos |

[2] Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/6300_-establece_regimen_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_inspeccion_vigilancia_y_control_a_cargo_del_icbf.pdf

[3] "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

| | |
|---|---|
| administrativos sancionatorios que se adelanten, las siguientes sanciones:<br><br>1. Suspensión de la personería jurídica otorgada.<br>2. Suspensión del reconocimiento de la personería jurídica.<br>3. Cancelación de la personería jurídica otorgada.<br>4. Cancelación del reconocimiento de la personería jurídica.<br>5. Suspensión de la licencia de funcionamiento.<br>6. Cancelación de la licencia de funcionamiento. | (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.<br>c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.<br><br>La inhabilidad se extenderá por un término de **tres (3) años,** contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.<br><br>d. Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el ***Programa de Alimentación Escolar***. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas[4]. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.<br><br>**PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. |
| Para la verificación, se recomienda solicitar la base de datos actualizada a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizando la solicitud de envío al Jefe de la OAC con copia a martha.vanegas@icbf.gov.co | Para ello, se recomienda consultar la información actualizada de la base de datos “Reporte Sancionatorios ICBF Nacional” de la Dirección de Contratación. |

[4] Literal adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022

2. Verificar la vigencia de la Licencia de Funcionamiento

En virtud de lo dispuesto en el literal g) del artículo 35 del Manual de Contratación[5], para celebrar contratos o convenios, los estudios previos deberán contener además de los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015, entre otros, los permisos, autorizaciones, licencias o certificaciones requeridos para la contratación.

En este sentido, y de acuerdo con la orientación impartida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, para la verificación de la vigencia de las licencias de funcionamiento resulta suficiente la consulta de la información contenida en la parte resolutiva del acto administrativo que otorga o renueva la licencia de funcionamiento, razón por la cual no se requiere expedir certificaciones adicionales.

3. Plazo de ejecución

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la prestación del servicio hasta el 15 de diciembre (a partir del 16 de diciembre se suscribirán nuevos contratos con cargo a vigencias futuras), para la prórroga de los contratos de los servicios de Protección vigentes en las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se presentan las siguientes alternativas:

a. **Dos modificaciones:** Desde el 1° al 30 de noviembre de 2025 con cargo a los saldos existentes y los recursos trasladados desde la Dirección de Protección; una segunda modificación del 1° de diciembre al 15 de diciembre.

[5] Manual de Contratación. Artículo 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos: "(…) b. "Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos". g. Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i)jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. **En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente** (Resaltado fuera del texto).

b. **Una modificación:** A partir del 1° de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2025 que aplicará solamente en el evento en que la regional cuente con recursos adicionales.

4. Adición de recursos

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos ***no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial***, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Por ello, se recomienda tener en cuenta que el límite debe establecerse en salarios mínimos para que el cálculo del tope sea preciso; de manera que debe dividirse el valor inicial del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente 2025 y luego dividirlo por 2; el resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato.

5. Ampliación de las Garantías

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, la modificación contractual a realizar implica que el contratista: (i) amplíe el valor de la garantía cuando hay una adición y (ii) amplíe su vigencia cuando se modifica el plazo del contrato. En ninguno de los dos casos es necesario que se modifiquen otras condiciones de la garantía.

Una vez el contratista amplíe la garantía, se requiere aprobación por parte de la Entidad, tal como fue aprobada la garantía del contrato inicial.

## II. ASPECTOS FINANCIEROS

Anexamos las formas de desembolso para: (i) Modificación del 1 de noviembre al 30 de noviembre; (ii) Modificación del 1 de diciembre al 15 de diciembre; (iii) Modificación del 1 de noviembre hasta el 15 de diciembre para las 2 modalidades y servicios de SRD y SRPA.

## III. USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II PARA ADELANTAR EL TRÁMITE

El trámite de adición y prórroga de los contratos deberá ser gestionado en todos los casos a través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones de uso dispuestos por Colombia Compra Eficiente para el empleo de la Plataforma.

## IV. ACOMPAÑAMIENTO

Con el fin de realizar acompañamiento en el trámite, los enlaces financieros de la dirección de protección asignados a cada regional son:

| ENLACES FINANCIEROS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| JAIME DARÍO RAMÍREZ | JOSÉ ALBERTO TARACHE | LIDIA PATRICIA RODRÍGUEZ | LUZ ANGELA PORRAS |
| ANTIOQUIA | BOLÍVAR | ARAUCA | AMAZONAS |
| BOYACÁ | CASANARE | ATLÁNTICO | BOGOTÁ |
| CALDAS | CAUCA | GUAVIARE | CAQUETÁ |
| META<br>NARIÑO | CHOCÓ<br>CÓRDOBA | HUILA<br>LA GUAJIRA | CESAR<br>CUNDINAMARCA |
| SANTANDER | RISARALDA | MAGDALENA | PUTUMAYO |
| VALLE DEL CAUCA | SAN ANDRÉS | NORTE DE SANTANDER | QUINDÍO |
| | | TOLIMA | SUCRE |

Igualmente, prestaremos acompañamiento permanente con el grupo de abogados de la Dirección de Protección a quienes podrán contactar a través de los enlaces financieros.

Agradecemos tener en cuenta estas orientaciones con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de la Dirección de Protección para la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Cordialmente,

**BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO**
Directora de Protección

Anexo: Formas de desembolso en tres (3) anexos.

Proyectó: María Margarita Muñoz Mendoza – Abogada Dirección de Protección
Proyectó: Jaime Darío Ramírez Méndez – Edgar Ricardo Lombo – Equipo Financiero Dirección de Protección

**LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-**

**CERTIFICA:**

Que, conforme a la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, artículo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y revisada la base de datos de los procesos administrativos sancionatorios contractuales terminados se tienen las siguientes **sanciones contractuales ejecutoriadas y vigentes:**

- En el contrato de aporte No. **52004212018** suscrito entre ICBF y la **FUNDACIÓN SENTIDO DE VIDA** con NIT 90093256-1 se adelantó proceso de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, procediéndose a declarar el incumplimiento parcial del contrato haciéndose efectiva la cláusula penal pecuniaria a través de la Resolución No. 00158 de 15 de marzo de 2023 decisión que fue confirmada por la Resolución No. 00191 de 19 de abril de 2023. Fecha de ejecutoria de sanción 20 de abril de 2023:

- En el contrato de aporte No. **52004022021** suscrito entre ICBF y la **FUNDACIÓN PROTECCIÓN NUEVA VIDA** con NIT 900233046-3 se adelantó proceso de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, procediéndose a declarar el incumplimiento parcial del contrato haciéndose efectiva la cláusula penal pecuniaria a través de la Resolución No. 00223 de 8 de abril de 2024. Fecha de ejecutoria de sanción 9 de abril de 2024.

- En el contrato de aporte No. **52003862021** suscrito entre ICBF y la **FUNDACIÓN PELDAÑOS** con NIT 900835131-5 se adelantó proceso de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, procediéndose a declarar el incumplimiento parcial del contrato haciéndose efectiva la cláusula penal pecuniaria a través de la Resolución No. 00122 de 16 de febrero de 2024, decisión que fue confirmada por la Resolución No. 00142 de 26 de febrero de 2024. Fecha de ejecutoria de sanción 27 de febrero de 2024

Cabe aclarar que los citados operadores si bien cuentan con una declaratoria de incumplimiento parcial ejecutoriada y vigente **NO** están incursos dentro de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Por otra parte, se informa que **NO se registra sanción contractual ejecutoriadas** para los siguientes contratistas:

| CONTRATISTAS |
|---|
| FUNDACION RIGHETTO |
| ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA |
| FUNDACIÓN MUNAY |
| FUNDACIÓN RIGHETTO |
| FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA "PROINCO" |
| FUNDACIÓN MAS INNOVACION MÁS SOCIAL |
| FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ" |
| CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI |
| FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO |
| FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO |
| PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS |
| SECRETARIADO DIOCESANO PASTORAL SOCIAL |
| FUNDACIÓN MUNDO SIN LIMITES |
| FUNDACION MARIA VALENTINA |

Se expide la presente certificación en Pasto el 22 de octubre de 2025.

**MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO**
Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Nariño
*Proyectó: Natalia BL – Contratista Grupo Jurídico Regional Nariño*